

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR  
NIT: 900157012-8  
Teléfono: 354581  
E-mail: directortecnicoautosur@grupoestrella.com.co  
Dirección: Calle 8 B # 65- 295  
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-07-31	Nombre o Razón social ANA LAURA GALVIS CAÑAS	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 1152441115
Dirección CR92# 92-02	Teléfono fijo o Número de Celular 3105226092	Ciudad Medellin
Correo Electrónico edwinmontoya1978@hotmail.com	Departamento Antioquia	

## 3. DATOS DEL VEHICULO

Placa GTX675	País Colombia	Servicio Público	Clase Campero	Marca Renault	Línea Duster
Modelo 2021	Número de licencia de transito 10020872450	Fecha Matrícula 2020-07-30	Color Blanco galaxia	Combustible/Propulsión Gas - gasolina	VIN o Chasis 9FBHRS5B3MM561337
No de Motor E410C249198	Tipo Motor OTTO	Cilindrada (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 1998	Kilometraje 124804	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2024-07-29	Conversión GNV SI(X) NO ( ) N/A ( )	Fecha Vencimiento GNV 2023-09-29	

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCION MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 24.9			2.5	Klux	si
	Inclinación 1.52				[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad 20.6			2.5	Klux	si
	Inclinación 0.90				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 16.1				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 14.0				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 0.05				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 0.05				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 75.7		Máxima 225		Unidad Klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera izquierda	Valor 96.9	Delantera Derecha	Valor 90.7	Trasera Izquierda	Valor 46.7	Trasera Derecha	Valor 52.5	Mínimo 40	Unidad %

## 6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3027	4122	N	Eje 1	3015	4406	N	0.40 (20,30)	30	%
Eje 2	2388	3529	N	Eje 2	2367	3454	N	0.88 (20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N			%
Eje 4			N	Eje 4			N			%
Eje 5			N	Eje 5			N			%
Eficacia Total		Valor 69.6		Mínimo 50		Unidad %				

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -0.67	Eje 2 -12.1*	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado por la Unidad	Error en Distancia %	Unidad	Error en Tiempo %	Unidad	Máximo	Unidad

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor eléctrico e hidrógeno)  
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso (NOx)		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí 743	0.08	0.8	%	12.4	7	%	0.20		%	21.7	160	(ppm)			%
Crucero 2574	0.08	0.8	%	12.4	7	%	0.32		%	5.00	160	(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				SI				Valor				Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura				27.0				°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente				58.1				%			
Humedad Relativa															

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)		%		
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad			mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.10.36.2	Desviación lateral para los demás ejes superior a $\pm 10$ [m/km].	6.10 Dirección		X
		Total	0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.87	4.99				5.00
DERECHA	4.34	4.76				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)167507120
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_	NO_	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NUMEROS DE LOS FJR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presion eje1 derecha 1 32.1 PSI Presion eje1 izquierda 1 32.1 PSI Presion eje2 derecha 1 33.1 PSI Presion eje2 izquierda 1 33.2 PSI Presion repuesto 29.3 PSI

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



2023-07-31 GTX675 22:04



2023-07-31 GTX675 21:50

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- RPM 1C - MGT 300 EVO BRAINBEE SN: 171205000370
- SON 1A - Sonómetro UNI-T SN: 1121234001
- ALI 1A - Alineador al paso liviano VTEQ SN: 9904014
- SUSP 1A - Probador de suspensión EUSAMA VTEQ SN: 203513
- LUX 1A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810433
- GAS 1A - Analizador de gases NTC4983 [PEF=0.490] [Serial del banco: 110623000119] [Marca del banco: Sensors] Brainbee SN: 110713000137
- RPM 1C B - Medidor RPM Batería BRAINBEE SN: 171205000370 / EU41820
- HOL 1 - Detector de holguras IPMM SN: 0208-01 / 0208-02
- FREN 1A - Frenómetro liviano/universal VTEQ SN: 11902114
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0209
- PRO 1 - Profundímetro FOWLER SN: 500

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Miguel Angel Caceres Villamizar **[Inspección sensorial inferior]**, Miguel Angel Caceres Villamizar **[Inspección sensorial motor]**, Miguel Angel Caceres Villamizar **[Tercera placa]**, Daniel De Jesus Cabrales Diaz **[Inspección sensorial exterior]**, Daniel De Jesus Cabrales Diaz **[Inspección sensorial interior]**, Juan Manuel Henao Rodriguez **[Foto delantera]**, Juan Manuel Henao Rodriguez **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Juan Manuel Henao Rodriguez **[Sonido]**, Daniel De Jesus Cabrales Diaz **[Alineación de luces]**, Juan Manuel Henao Rodriguez **[Profundidad de labrado]**, Juan Manuel Henao Rodriguez **[Análisis de gases NTC4983]**, Miguel Angel Caceres Villamizar **[Foto trasera]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CAMILO SEBASTIAN CORDOBA RUSSI



NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe